



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS Y PROCESOS PREVIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 11 de octubre de 2005 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 29), se convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La base decimotercera de la citada Orden establece la constitución de una Comisión que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden de 11 de octubre de 2005, se designan como miembros de la Comisión a los siguientes funcionarios:

▪ Presidente:

Titular: D. Diego Martínez Carrillo.

Suplente: D. José Escudero Gómez.

▪ Vocales:

Titulares:

D^a. Marina Marta Cristóbal Rivera.

D^a Mercedes Elena Martínez Cerdán.

D. Diego Guzmán Alburquerque.

D. Manuel Amate Segura.

Suplentes:

D^a. Ángeles Carpe Nicolás.

D^a. Marquina Millán Porlan.

D. Juan Antonio Riquelme Jiménez.

D. Juan Valverde Reina.

▪ Secretario:

Titular: D. Miguel J. Cobacho López.

Suplente: D^a. Pilar Belmonte Albaladejo

▪ Representantes designados por las Organizaciones Sindicales

Titulares:

Dña. Rosario Castro Francés (ANPE).

Dña. Sandra M^a. Fueyo Tresguerres (CC.OO.).

D. Antonio Tomás Molina (C.S.I.F.).

D. Francisco J. Blanco Heredia (FETE-UGT).

D. Isabel M^a. Sandoval Moreno (STERM).

SEGUNDO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 16 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.